

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 8-29933- -11	FECHA: 2013-07-08 19:41:41		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 8-29933- -11
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 11724
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2006/035278				
Fecha de Presentación Internacional	12/09/2006				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 08-029933-0000-00000	26/03/2008
Reivindicaciones:	Radicado No. 08-029933-0000-00000	26/03/2008
	Radicado No. 08-029933-0005-00000	3/02/2012
Respuesta del solicitante:	Radicado No. 08-029933-0005-00000	3/02/2012
Prioridad:	US 11/236,082	27/09/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Para el caso de la presente solicitud se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 (Radicado No. 08-029933-0005-00000).

Título de la solicitud: “DENTÍFRICO BLANQUEADOR DE FASE ÚNICA”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un dentífrico de una sola fase menos costoso, que no requiera mantener separados los componentes, particularmente el abrasivo para conservar la estabilidad del peróxido.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de una sola fase que contiene un vehículo sustancialmente anhidro que impide la reacción del abrasivo con el peróxido.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/20; A61K8/22; A61K8/25; A61K8/46; A61K8/73.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de la reivindicación 11 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 carece de concisión debido al uso del término funcional “un abrasivo”, el cual no limita el alcance de la materia reclamada ya que abarca cualquier agente conocido o que pueda desarrollarse a futuro que cumpla con dicha propiedad, lo que da lugar a un indeterminado número de combinaciones posibles.

La expresión “sustancialmente anhidro” es ambigua y no limita el alcance de la solicitud.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 27 de septiembre de 2005, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 6,221,341	“Tooth whitening compositions ”	24/04/2001
D2	US 5,077,047	“Process for producing PVP-H2O2 products in the form of free-flowing powders”	31/12/1991

El documento D1^[1] divulga una composición útil para el blanqueamiento de los dientes que comprende un complejo de poli(vinil pirrolidona)/peróxido de hidrógeno anhídrido (Reiv. 1).

El documento D2^[2] enseña el proceso para la elaboración de un complejo de peróxido de hidrógeno/polivinilpirrolidona entecruzada (abstract, col. 1, líneas 14-22).

7 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición blanqueadora de fase única.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición blanqueadora de fase única que comprende:	Composición para el blanqueamiento de los dientes que comprende	Compuestos útiles para el blanqueamiento dental.
Peróxido de hidrógeno en complejo con una polivinilpirrolidona entecruzada	Complejos de poli(vinil pirrolidona)/peróxido de hidrógeno anhídrido (Reiv. 1)	Complejo de polivinilpirrolidona/peróxido de hidrógeno (PVP-H ₂ O ₂) (Resumen, Col. 1, líneas 14-22)
Un abrasivo que tiene un tamaño de partícula promedio de 1 a 20µm;	Sílica abrasiva (Reiv. 22 y 24, ejemplo VII)	no se menciona
Un vehículo sustancialmente anhídrido oralmente aceptable en donde el vehículo comprende un copolímero en bloque de óxido de etileno/óxido de propileno	La composición se aplica a los dientes en forma de una formulación única anhídrica (col. 7, líneas 2-7)	no se menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones útiles para el blanqueamiento de los dientes las cuales comprenden complejos anhídricos de polivinilpirrolidona /peróxido de hidrógeno (Reiv. 1). Esta composición es de uso oral para aplicar sobre los dientes como una formulación única anhídrica (col. 7, líneas 2-7), la cual requiere un vehículo anhídrico. Los vehículos para la composición pueden comprender surfactantes (Reiv. 11), tal como el lauril sulfato de sodio que es un surfactante aniónico (Reiv. 12, 13 y 27), fluoruro de sodio (Reiv. 14, 28) y sílica (Reiv. 22 y 24, Ejemplo VII).

1[
]URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6221341B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20010424&DB=EPODOC&locale=en_EP
2[
]URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5077047A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19911231&DB=EPODOC&locale=en_EP

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que la anterioridad no especifica que la polivinilpirrolidona este entrecruzada.

El efecto que logra el incluir el complejo de peróxido de hidrógeno con la polivinilpirrolidona entrecruzada es que este compuesto provee propiedades blanqueadoras dentales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la composición blanqueadora conocido en D1 para conseguir una formulación alternativa?.

Sin embargo, la anterioridad D2 da a conocer peróxidos de hidrógeno en complejo con polivinilpirrolidona entecruzada (PVP-H₂O₂) los cuales son útiles como agentes blanqueadores. La anterioridad divulga diversos tipos de polivinilpirrolidonas, incluyendo PVP entrecruzadas, tales como crosprovidona (Ejemplo 6). (Fl., Pág., renglón, columna 3, líneas 10-30).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el agente blanqueador dental complejo con polivinilpirrolidona entecruzada (PVP-H₂O₂) del documento D2 en la composición de una sola fase divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 y sus dependientes 2 a 10 cumplen con el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6,221,341	1-10	Nivel inventivo
D2	US 5,077,047	1-10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Emilse Cano Urrego

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer